

Resolución Jefatural No. - 278-2005-AGN/J

real of a president confederation J. Lima, in 1.3 SET. 2005

VISTO, el Oficio Nº 184-2005-GR-LAMB-ARL/D, de fecha 23 de mayo del 2005, remitido por el Archivo Regional de Lambayeque, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos, pertenecientes al Banco de la Nación Agencia "A" de Lambayeque, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 035-05-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 23 de agosto del 2005;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, del Banco de la Nación - Agencia "A" de Lambayeque, de los años 1991 a 1994, conformados por originales, copias, fotocopias e impresos, que han perdido su vigencia administrativa y legal; excepto el libro Diario (1992) y Mayor (1993) de la Unidad de Contabilidad, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO .- . El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional del Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO .- El Banco de la Nación -Agencia "A" de Lambayeque, entregará los documentos materia de la eliminación, al Archivo Regional de Lambayeque, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

sa Cartasco Cavero

AGN/DNDAAI MRF/jds